



TEMPORADA 2019/2020

**CIRCULAR Nº 76**  
**NUEVOS ESTATUTOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes celebrada el 19 de mayo de 2020 aprobó definitivamente los nuevos Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol (“RFEF”) que habían sido inicialmente aprobados en diferentes reuniones de los órganos de gobierno y representación de la RFEF durante los años 2019 y 2020. Los nuevos Estatutos ya han sido diligenciados y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

Las principales modificaciones que incorporan los Estatutos, en línea con las mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobernanza y regulación deportivas, tanto nacionales como internacionales son las siguientes:

- Se modifica el artículo 1 y se introduce un nuevo artículo 2, definiendo los objetivos y principios rectores de la actuación ordinaria de la RFEF, de acuerdo con lo previsto en las normas emanadas de la FIFA y la UEFA y en consonancia con la legislación estatal aplicable. Dichos principios y objetivos se cimientan en el continuo fomento, promoción, organización, reglamentación, protección, desarrollo, práctica y mejora constante del fútbol español.
- De acuerdo con los precitados artículos 1 y 2, se modifican, igualmente, el contenido de los artículos 5 y 6. En este sentido se amplían las competencias propias de la RFEF, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal vigente y se actualizan e incorporan nuevas competencias ejercidas bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes.
- En este sentido, es de destacar que de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo artículo 6, la RFEF ejerce las competencias relativas a la calificación y organización de las competiciones profesionalizadas pudiendo encomendar la gestión, en su caso, a una persona jurídica autónoma de la RFEF, pero con participación de esta, donde deberán estar, también, representados los clubes participantes en dicha competición.
- Mediante el nuevo artículo 8 se dota de la oportuna cobertura estatutaria al Comité de Auditoría y Control Económico externo y a la Comisión de Cumplimiento Normativo, de conformidad con las mejores prácticas de buen gobierno aplicables en la materia. Asimismo, se crea el Comité Nacional de clubes de fútbol profesional, el Comité Nacional de la Competición profesionalizada del Fútbol Femenino, el Comité Nacional del Fútbol Playa y la Comisión de Tercera División.
- Se incorpora un nuevo artículo 17, dedicado a los derechos de los futbolistas, donde se reconocen por primera vez en el ordenamiento jurídico español, entre otros, el derecho a al disfrute de las medidas de especial protección a la paternidad, maternidad y lactancia.

Las copias actualizadas de los Estatutos se encuentran disponible desde el día de la fecha en la dirección web oficial de la Real Federación Española de Fútbol ([www.rfef.es](http://www.rfef.es)).



**REAL FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE FÚTBOL**  
Ramón y Cajal s/n  
28232, Las Rozas (Madrid)

Lo que se comunica para conocimiento de todos los estamentos del fútbol español a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de junio de 2020

  
Andreu Camps Povill  
Secretario General